



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES

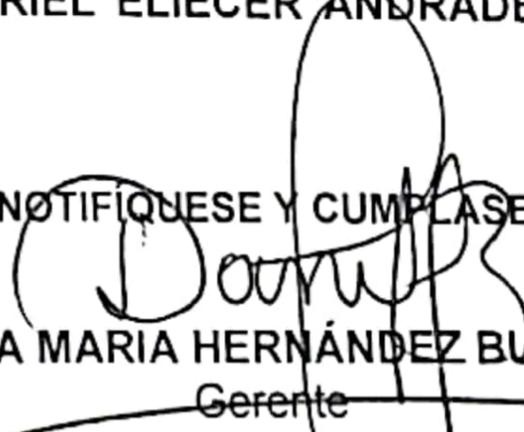
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-354-21

03 MAY 2024

Bogotá D.C., _____

Procede la suscrita Gerente grado 039 código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005 del 03 de febrero de 2020 y No. 003 del 17 de febrero de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C. y **CONSIDERANDO**, que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0354-21, se allegó memorial con radicado No.1-2023-25890 de 27 de octubre de 2023, mediante el cual, la señora **ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.112.380 otorga poder al Doctor **GABRIEL ELIECER ANDRADE SULBARAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.414.621 y portador de la Tarjeta profesional No. 79.883 del C. S de la J, para que dentro del proceso referenciado asuma la calidad de apoderado; en virtud de lo anterior este Despacho le informa que usted en el presente asunto ostenta la calidad de testigo, por lo que no se requiere el acompañamiento de un Abogado, así mismo se le advierte que conforme a lo establecido en el artículo 208 del Código General del Proceso, toda persona se encuentra en la obligación de rendir testimonio que le sea solicitado, excepto en los casos determinados por la ley, en razón a ello se niega reconocer como apoderado al señor **GABRIEL ELIECER ANDRADE SULBARAN** dentro del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIELA MARIA HERNÁNDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-354-21

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy 06 MAY 2024, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0354-21**

SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal.